



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 273

Bogotá, D. C., viernes, 31 de marzo de 2023

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 317 DE 2022 CÁMARA

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2023

Honorable Representante

HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ

Vicepresidente Comisión Séptima Constitucional

Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: Informe de Ponencia para primer debate al Proyecto de ley 317 de 2022 Cámara, *por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.*

Respetado Señor Vicepresidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes del Congreso de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 317 de 2022 Cámara, *por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.*

CONTENIDO

1. Trámite del Proyecto
2. Objeto de la ley
3. Contenido del proyecto
4. Justificación del Proyecto
5. Causales de impedimento
6. Proposición
7. Pliego de modificaciones
8. Texto propuesto para primer debate

1. Trámite del Proyecto

El Proyecto de ley número 317 de 2022 Cámara es de autoría de los honorables Congresistas: honorable Representante *Agmeth José Escaf Tijerino*, honorable Senador *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón*, honorable Senadora *Martha Isabel Peralta Epiyú*, honorable Representante *Ingrid Johana Aguirre Juvinao*, honorable Representante *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, honorable Representante *José Alberto Tejada Echeverry*, honorable Representante *Mary Anne Andrea Perdomo*, honorable Representante *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, honorable Representante *Luz María Múnera Medina*, honorable Representante *María del Mar Pizarro García*, honorable Representante *Dorina Hernández Palomino*, honorable Representante *Jorge Andrés Cancimance López*, honorable Representante *David Alejandro Toro Ramírez*, honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*, honorable Representante *Erick Adrián Velasco Burbano*, honorable Representante *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, honorable Representante *Etna Támara Argote Calderón*, honorable Representante *Susana Gómez Castaño*, honorable Representante *Elizabeth Jay-Pang Díaz*, honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*, honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz*, honorable Representante *Gloria Elena Arizabaleta Corral*, honorable Representante *Dolcey Óscar Torres Romero*, honorable Representante *Wilmer Yesid Guerrero Avendaño*, honorable Representante *Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera*, honorable Representante *Wilmer Yair Castellanos Hernández*, honorable Representante *Gilma Díaz Arias*, honorable

Cordialmente,

AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO
Representante a la Cámara
Partido Histórico

JUAN FELIPE CORZO ALVÁREZ
Representante a la Cámara
Centro Democrático

KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR
Representante a la Cámara
CITREP 16

Recibe
Mec. Castillo
Sec. General
31-03/23
11:45

AGÚYVE LA DEMOCRACIA
Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7ª N° 8-68, Oficina 337B
Teléfono (504) 3949000 ext. 399
www.imprenta.gov.co

Recibe:
Mec. Castillo
31/03/23
11:45

**COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE**

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO
EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL
DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2022, ACTA 16,
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 250 DE 2022 CÁMARA**

*por medio del cual se toman medidas para
garantizar la igualdad en la asignación de retiro y el
régimen prestacional en la Policía Nacional y se dictan
otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente Ley tiene como finalidad establecer medidas que permitan garantizar la igualdad en las partidas computables de asignación de retiro y el régimen prestacional determinados por el Gobierno Nacional, a favor de todos los niveles de la Policía Nacional.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 2179 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2°. *Régimen Especial.* En el marco del mandato constitucional, entiéndase como el conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional.

Parágrafo primero. Los miembros del nivel ejecutivo y patrulleros de Policía tendrán derecho a la igualdad en el régimen prestacional que se haya asignado al nivel de oficiales de la Policía Nacional. La base del pago prestacional será calculada de acuerdo con su asignación salarial.

Parágrafo segundo. Los miembros del nivel ejecutivo y patrulleros de Policía tendrán derecho a las partidas computables que le sean asignadas o creadas para el

nivel de oficiales. No habrá distinción de estas partidas computables de retiro en ningún nivel de la Policía Nacional.

Artículo 3°. *Reglamentación.* El Gobierno nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley deberá reglamentar la materia, en ella deberá unificar el régimen prestacional y partidas de retiro computable de todos los niveles de la Policía Nacional.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En sesión del día 6 de diciembre de 2022, fue aprobado en primer debate el **Proyecto de ley número 250 de 2022 Cámara**, por medio del cual se toman medidas para garantizar la igualdad en la asignación de retiro y el régimen prestacional en la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 5 de diciembre de 2022, Acta 15, de conformidad con el artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ
Presidente (E)



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario

* * *

ACTUALIZACIONES

**ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE
INTERÉS**

(Honorable Representante Ángela María Vergara
González)

Bogotá, D. C., marzo de 2023

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretaria

Cámara de Representantes

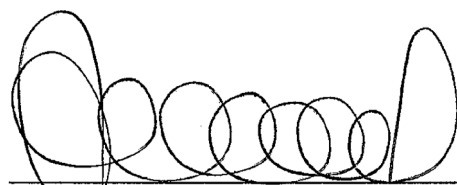
ASUNTO: Novedad en formato de conflicto de intereses

Respetado,

Por medio de la presente me permito radicar el formato de conflicto de intereses con novedad, tal como

lo dispone la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 286 y 287 “Régimen de conflicto de interés de los Congresistas”.

Atentamente,



ANGELA MARIA VERGARA GONZALEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

c) Pertenencia y participación en juntas o consejos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.

N/A

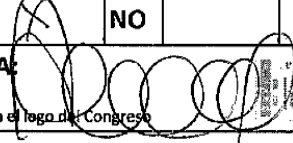
d) Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil sin que sea obligatorio especificar a que pariente corresponde cada interés.

- Pariente dentro del grado de consanguinidad se desempeña como funcionaria de la Contraloría General de la República.

• novedad •

- actividades / negocios relacionados con la salud, a especial con las IPS.

e) Copia del informe de ingresos y gastos consignado en el aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido, (se anexa).

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
FIRMA:			C.C. No. 1047380275
NOMBRE:	Angela Vergara Gonzalez		FECHA: 16/03/2023
PARTIDO:	Conservador		
CIRCUNSCRIPCIÓN:	Bolívar		

ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE INTERÉS
(Honorable Representante Diego Patiño Amariles)

Bogotá, 22 de marzo de 2023

Doctor:
JAIME LUIS LACOUTURE
Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Novedad en formato de conflicto de intereses.

Reciba un cordial saludo:


Por medio de la presente me permito radicar el formato de conflicto de intereses con novedad, tal como lo dispone la Ley 2003 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 286 y 287, "Régimen de conflicto de interés de los Congresistas".

De lo anterior, la novedad que se reporta, corresponde a eliminar un conflicto de interés, el cual se refiere a la participación como socio en la sociedad comercial, CENTRO EXIM SAS.

Agradeciendo su atención,
Cordialmente

DIEGO PATIÑO AMARILES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Anexo: Formato de conflicto de intereses actualizado.

	Secretaría General		
	FORMATO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS	CÓDIGO	M-2LC-F016
		VERSIÓN	1 - 2020
	PÁGINA	1 DE 2	
LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES PRIVADOS			
"CON VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 2003 DEL 16 DE NOV DE 2019"			
CONFLICTOS DE INTERÉS			
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2003 (19 DE NOV) DE 2019 , POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIAMENTE LA LEY 5 DE 1992 EN SUS ARTICULOS 286 Y 287 "RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS CONGRESISTAS"			
ARTICULO 286. Lit C) BENEFICIO DIRECTO: AQUEL QUE SE PRODUZCA DE FORMA ESPECÍFICA RESPECTO DEL CONGRESISTA, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O PARIENTES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.			
Artículo 287. Registro de Intereses.			
En este registro se debe incluir la siguiente información:			
a) Actividades económicas; incluyendo su participación, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.			
Socio en cooperativa del municipio de Pereira, socio. Socio en corporación club campestre, socio. actividades económicas privadas en la siguiente:			
- Asalariado			
- Rentista de capital			
- compra y venta de ganado			
b) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.			
NO			

c) Pertenencia y participación en juntas o consejos directivos en el año inmediatamente anterior a su elección.

NO

d) Una declaración sumaria de la información que sea susceptible de generar conflicto de intereses respecto de su conyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil sin que sea obligatorio especificar a que pariente corresponde cada interés.

Asesoría independiente

Propiedad de una agencia de seguros

Actividades rentistas de capital y honorarios

Actividades e inversión agropecuaria

Titulación en un criadero de caballos

Hijo Diputado periodo: 2020-2023, Departamento de Risaraldy

Hijo socio sociedad comercial centro EXIM SAS

e) Copia del informe de ingresos y gastos consignado en el aplicativo "Cuentas Claras" de la campaña a la que fue elegido, (se anexa).

SI NO

FIRMA:  

C.C. No. 10.089.244

NOMBRE: Diego Patiño Amante

FECHA: 22-marzo-2023

PARTIDO: Liberal colombiano

CIRCUNSCRIPCIÓN: Departamento De Risaraldy

CONTENIDO

Gaceta número 273 - viernes 31 de marzo de 2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

PONENCIAS

Informe de ponencia para primer debate al proyecto de ley número 317 de 2022 Cámara, por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer.....	1
Informe de ponencia para primer debate y texto propuesto del proyecto de ley número 329 de 2022 Cámara, 84 de 2022 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC, mediante el cual se inserta el texto del Acuerdo sobre subvenciones a la pesca” adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 2022	15
Ponencia positiva para segundo debate texto propuesto del proyecto de ley número 250 de 2022 Cámara, por medio del cual se toman medidas para garantizar la igualdad en la asignación de retiro y el régimen prestacional en la policía nacional; y se dictan otras disposiciones.....	28

ACTUALIZACIONES

Actualización registro de interés Ángela María Vergara González.....	37
Actualización registro de interés honorable representante Diego Patiño Amariles.....	40